

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2017-00420-00
Demandante(s):	Llasmín Uriza Caro
Demandados:	Superintendencia Nacional de Salud – SaludCoop EPS en Liquidación e Institución Auxiliar del Cooperativismo GPP SaludCoop hoy liquidada
Tema:	Contrato de trabajo – pago de prestaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (T.)

Tipo de audiencia: continuación trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.)

Fecha: 8 de septiembre de 2022

Hora inicio: 8:12 a.m.

Hora fin: 8:57 a.m.

Asistentes

Apoderado(a) dte.: Jesús David Lesmes Rodríguez
Demandado(a): Superintendencia Nacional de salud
Apoderado(a): Óscar Bravo Moreno
Demandado(a): SaludCoop EPS OC en Liquidación
Apoderado(a): Leidy Maritza Londoño Saavedra
Demandado(a): Institución Auxiliar del Cooperativismo GPP SaludCoop Liquidada
Apoderado(a): Luis Carlos Barreto Ochoa
Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

SENTENCIA

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN, IAC GPP SALUDCOOP hoy liquidada y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD de todas las pretensiones incoadas en su contra por la señora LLASMÍN URIZA CARO.

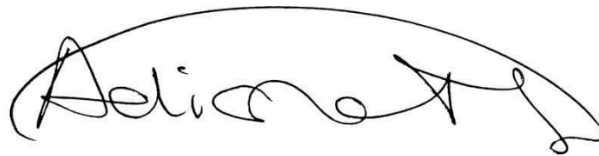
SEGUNDO: CONDENAR en costas a la demandante. Las agencias en derecho se fijan en la suma de \$600.000.

TERCERO: CONSÚLTESE la presente sentencia con el Superior, en caso de no ser objeto del recurso de apelación por el extremo demandante.

Se ordena a la secretaría remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué a fin de surtir el grado jurisdiccional de consulta.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/fac0f712-fde4-4223-a0ff-0e5f35e5ec40?vcpubtoken=43cc17f7-ddf1-443b-bcfa-0f63869cf629>

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana', enclosed within a large, loopy oval stroke.

ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaria ad-hoc